Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ORDENANZA "CS" N° 167

PARANÁ, 26 JUN 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 038 UADER de fecha 23 de marzo de 2011 por la que se crea el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Expediente N° S01:5383/2023 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se reglamenta la publicidad y eficacia de los actos de alcance general emanados de los Órganos de Gobierno Universitarios y sus pares de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad.-

Que actualmente todas las administraciones públicas se orientan hacia la administración electrónica, lo que implica, además de "despapelizar", establecer sistemas de información actualizados que permitan hacer uso de las herramientas informáticas para acelerar procesos, bajar costos, mejorar servicios, aumentar la eficiencia y mostrar una mayor transparencia para optimizar el acceso a la información y la reducción de los plazos administrativos.-

Que la propia Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, no es ajena a tales circunstancias y se encuentra transitando un proceso de modernización del Estado y sus servicios, adecuando las normativas que enmarcan todo su accionar.

Que en este sentido, la Universidad ha ido incorporando herramientas informáticas a sus procedimientos en busca de mayor agilidad y eficiencia, así en el ejercicio de la autonomía universitaria, se dictó la Ordenanza "CS" N° 020 UADER que establece el Régimen de Notificaciones por Correo Electrónico, mediante la cual se otorga eficacia a los actos de alcance individual dictados por las autoridades universitarias, que se comuniquen por esa vía, dejando atrás para la mayoría de los casos la cédula papel.-

Que para poder avanzar en la dirección de la administración electrónica, resulta necesario comenzar a utilizar en esta institución un sistema de publicación digital de los actos de alcance general y, en consecuencia, otorgar eficacia a los actos de los órganos competentes, aprovechando las ventajas de la nueva lógica administrativa que aportan los sistemas informáticos.-

Que recientemente se ha desarrollado desde la Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica del Rectorado de la Universidad un sistema de compilación, búsqueda y difusión de tales actos de la administración (portal: digesto.uader.edu.ar).-

Que con dicho sistema se incorporan las potencialidades que las nuevas tecnologías ofrecen y al mismo tiempo, facilitan el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, otorga la posibilidad real de participación ciudadana y permite la transparencia de la "gestión pública", además de la debida publicidad de los actos de gobierno.-

Que en virtud de lo expresado se considera oportuno y conveniente actualizar el mecanismo otrora dispuesto por la Ordenanza N° 038 UADER de fecha 23 de marzo de 2011, estableciendo un nuevo criterio para la publicidad y eficacia de los actos de alcance general a través del Digesto Electrónico UADER, de conformidad a las regulaciones de la presente.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2023, recomienda aprobar la norma, sugiriendo modificaciones al proyecto propuesto.-

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2023, en plenario piden incorporar el expediente de referencia para tratar sobre tabla en el orden del día, indicando que fue tratado por la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento, la Subsecretaria Administrativa expone al pleno lo actuado en el expediente, y luego de un debate este Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

ORDENANZA "CS" N° 167

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Crear el DIGESTO ELECTRÓNICO UADER con la finalidad de compilar y dar a publicidad los actos de alcance general emanados de los Órganos de Gobierno Universitario, el cual funcionará en el micrositio web: https://digesto.uader.edu.ar/, o en el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Anexo Único que agregado integra la presente.-

ARTÍCULO 2°: Delegar en el Rector la posibilidad de establecer normas aclaratorias a la presente.-

ARTÍCULO 3°: Precisar que, salvo expresa mención en contrario, todos los plazos se computan en días hábiles universitarios.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que las Facultades deberán dictar los actos correspondientes para adherir a la presente, a los efectos de la implementación del sistema.-

ARTÍCULO 5°: Derogar la Ordenanza N° 038 UADER de fecha 23 de marzo de 2011, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 6°: Establecer la plena eficacia y vigencia de las normas anteriores al dictado de la presente, hasta tanto se produzca la carga en el sistema.-

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ORDENANZA "CS" N° 167

ANEXO ÚNICO

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD Y EFICACIA DE LOS ACTOS DE ALCANCE GENERAL

ARTÍCULO 1°: Disponer que todos los actos formales de alcance general emanados de los Órganos de Gobierno de la Universidad y de las Facultades que la integran, serán publicados en el Digesto Electrónico UADER, en el micrositio web: https://digesto.uader.edu.ar/, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la publicación oficial de actos de alcance general se cumple con su incorporación en el Digesto Electrónico. Dicha publicidad se llevará a cabo de manera periódica respetando un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos desde la firma de cada acto. Se indicará en el Digesto el día en que dicha publicación se lleve a cabo, siendo ésta la fecha desde la cual debe computarse el plazo establecido en el Artículo 6° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Podrán publicarse otros actos administrativos además de los establecidos en el Artículo 2°, siempre que se resguarden los datos de carácter personal y de otro tipo según las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4°: Deberá garantizarse el derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública de acuerdo a los reglamentos que al efecto establezca esta Universidad.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica del Rectorado de la Universidad administra el soporte informático del portal del Digesto Electrónico UADER.

ARTÍCULO 6°: Las autoridades, funcionarios y empleados, de la totalidad de los Órganos y dependencias de la Universidad y de las Facultades, que se habiliten serán responsables de la correcta y completa conformación, carga e integración del Digesto, siendo los últimos mencionados, los encargados de cargar electrónicamente los referidos actos.

ARTÍCULO 7°: Establecer que los actos de alcance general adquieren eficacia después del octavo día de su incorporación al Digesto, salvo disposición en contrario de la norma o que

se trate de disposiciones sobre Estructura Orgánica, instrucciones y circulares internas para las que basta con su comunicación.

ARTÍCULO 8°: Establecer que para incorporar cada acto al Digesto deberán respetarse las siguientes pautas:

- Presentar en forma cronológica descendente (es decir, mostrándose primero los actos más recientemente datados), con la siguiente estructura:
    - Resoluciones de la Asamblea Universitaria
    - Ordenanzas
    - Resoluciones de Consejo Superior
    - Resoluciones del Rector
    - Resoluciones de los Consejos Directivos (en éste caso, se deberá diferenciar cada una de las Facultades o dependencias)
    - Resoluciones de los Decanos
    - Disposiciones de las Secretarías de la Universidad (discriminando cada una de ellas)
    - Disposiciones de las Secretarías de Facultades (diferenciando cada una)
    - Disposiciones de otros órganos
    - Varios

ARTÍCULO 9°: Disponer que todos los actos de alcance general comprendidos en éste régimen deben ordenar expresamente, en su artículo de forma: "… publicar en el Digesto Electrónico UADER…".